

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Oficio No.21200002000000S/091/2020.
Metepéc, Estado de México; a
13 de febrero de 2020.

Asunto: Respuesta a solicitud de información

CIUDADANA

PRESENTE

Vista la solicitud de información pública realizada por Usted, el 24 de enero del año 2020 a la que el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), le asignó el Folio No. 00020/SEDUM/IP/2020 en la cual solicita la información siguiente:

"Solicito se me informe si para el inmueble de aproximadamente 3 hectáreas de terreno que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] en el Municipio de Lerma, Estado de México 1) Se encuentra en trámite o se ha otorgado permiso, autorización, licencia, visto bueno o se ha ingresado cualquier otra solicitud para construir un desarrollo habitacional y un centro comercial, indicando tipo y características o para llevar a cabo cualquier otro tipo de construcción, obra o trabajo. 2) Se informe, cuál es el uso de suelo para ese inmueble, niveles de altura máximos de construcción, prohibiciones y restricciones conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Lerma vigente. 3) Si existe solicitud, autorización, permiso o licencia de relotificación, subdivisión o cambio de uso del suelo y, en su caso, cuáles son las normas de aprovechamiento. 4) Si se ha otorgado algún permiso, licencia, autorización o esta en trámite solicitud de aprovechamiento del bien inmueble de referencia, especificando su objeto y vigencia. 5) Si se encuentra en trámite o se ha emitido el visto bueno, permiso, autorización o licencia para realizar cualquier tipo de trabajo, obra o construcción indicando de forma pormenorizada el objeto, tipo, alcance. 6) En su caso, especificar las medidas de mitigación e impacto vial que se hayan autorizado o se pretendan autorizar para el aprovechamiento del predio. 7) Cuál es el alineamiento y número oficial del inmueble en comento, indicando las restricciones de construcción impuestas al mismo. 8) En su caso, se me proporcione copia de cada uno de los permisos, autorizaciones, licencias que se hayan autorizado o esten por autorizarse. 9) Se me proporcione copia de las normas de aprovechamiento, mitigación e impacto vial que se hayan autorizado o estén por autorizarse. 10) Se me proporcione copia del Alineamiento y número oficial del inmueble, indicando las restricciones de construcción impuestas. Que dicha información, me sea proporcionada en copia simple o a través de medios magnéticos o cualquier otro medio o formato de que dispongan." (Sic)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Ante su petición y con fundamento en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 50, 51, 53 fracciones II, III, V y VI, 59, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia se encuentra facultado para atender la presente solicitud, procediendo a realizarla en los siguientes términos:

Me permito informar a Usted que su solicitud fue turnada para su atención a la Servidora Pública Habilitada, Lic. Ana Laura Martínez Moreno, Directora General de Operación Urbana; siendo ésta de su ámbito de competencia y quien da contestación en los términos siguientes:

Dirección General de Operación Urbana:

...

En seguimiento a lo solicitado, y derivado de las respuestas otorgadas por la Dirección Regional Valle de Toluca, Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas y la Subdirección de Dictámenes Urbanos dependientes de esta Dirección General, se informa que esta autoridad administrativa está facultada y es competente para dar respuesta a su petición; en términos de los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.7, 5.9, 5.10 fracción IX del Libro Quinto; 18.6 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 4, 6, y 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 2 y 3 fracciones III, VI, XIII, XIV y XV, 14 fracción I, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Una vez determinada la competencia de esta autoridad, se procede a emitir la presente en los siguientes términos:

Con respecto al numeral 1 del requerimiento, y una vez realizada una búsqueda en los archivos y bases de datos de la Dirección Regional Valle de Toluca, Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas y la Subdirección de Dictámenes Urbanos, se desprende que no se ha emitido ninguna autorización al respecto, por lo que no se tiene registro alguna de persona física y/o jurídico colectiva que haya gestionado trámite alguno respecto al inmueble que refiere la petición, aún más no existe solicitud de trámite para el domicilio citado.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

En lo que señala el numeral número dos y de acuerdo a la respuesta emitida por la Residencia Local Lerma, adscrita a la Dirección Regional Valle de Toluca, y de acuerdo con lo que se establece en el Plan Municipal vigente del municipio de Lerma, con los datos proporcionados de ubicación del inmueble, se tiene que se encuentra en uso habitacional, densidad 500A, altura máxima dos niveles; las restricciones y limitaciones que pudieran existir en el mismo, son atribución de la autoridad municipal determinarlas de acuerdo a lo que señalan los artículos 5.10, 18. 6 y 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.

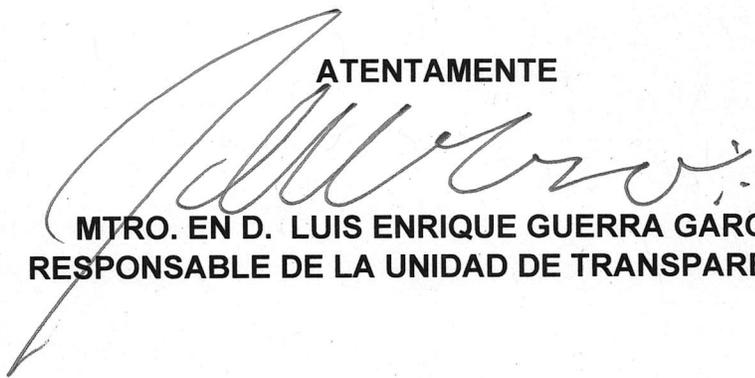
Por otra parte, y en relación con los numerales 3 al 10 de su solicitud, con fundamento en la normatividad señalada en el párrafo que antecede, le informo que lo peticionado es atribución de la autoridad municipal, por lo que esta autoridad esta imposibilitada para proporcionar la información solicitada. (Sic)

Es menester señalar que esta Unidad de Transparencia, carece de facultades o atribuciones de comprobación o verificación de la información que se obtiene por parte de los titulares de las Unidades Administrativas y/o de los servidores públicos habilitados; por lo que esta Unidad de Transparencia, no tiene elementos para argumentar lo contrario a lo señalado por la Directora General de Operación Urbana, dándose por cierto y válido, lo declarado y manifestado expresamente por los titulares y/o servidores públicos habilitados, en todos sus términos.

No omito comentarle, que de tener alguna duda o aclaración respecto a la respuesta que se le otorga; puede comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México al teléfono (01722) 275 79 11.

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. EN D. LUIS ENRIQUE GUERRA GARCÍA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Archivo /Minutario.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA